



Resolución No. 000340 de 11 de agosto de 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL POR MEDIO DE LA SE ADJUDICA UN CONTRATO DE OBRA,
CON BASE EN CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA POR SELECCIÓN
ABREVIADA CPMCSA-002 DE 2025 DE 2025"**

La Gerente de la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís de Sincelejo, en uso de sus facultades legales y las conferidas por el acuerdo 001 de 12 de marzo de 2025 de Junta Directiva de la ESE, y la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás que las modifiquen o reglamenten.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el Estatuto de Contratación que rige la actividad contractual.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de Resolución No 0001440 de 2024, modificó la Resolución 5185 de 2013, fijando los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación el cual registró su actividad contractual.

Que mediante CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA POR SELECCIÓN ABREVIADA **CPMCSA-002 DE 2025 de 08 DE JULIO DE 2025** convocó a los interesados en participar dentro del proceso cuyo objeto es la **ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE BUENAVISTA PERTENECIENTE A LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS DE SINCELEJO – SUCRE.**

Qué; en la fase de presentación de ofertas, se recibieron a través del SECOP II dos ofertas presentadas por **LICITACIVIL ESPECIALIZADA SAS. NIT. 901789233 - RL: HEIDY PEREZ y JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA. DOCUMENTO: 92153531.**

Que, del resultado del informe de evaluación definitivo del proceso antes referenciado, el comité Evaluador recomendó ADJUDICAR el presente proceso al oferente **LICITACIVIL ESPECIALIZADA SAS. NIT. 901789233 - representada legalmente**

●PBX: 282 8189 ●Email: gerencia@esesanfranciscosincelejo.gov.co

●www.esesanfranciscosincelejo.gov.co

9 Calle 23 No. 14-39 Barrio Mochila

Sincelejo - Sucre



E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS



ALCALDÍA DE
SINCELEJO

Sincelejo. Po' lante con la Salud

Resolución No. 000340 de 11 de agosto de 2025

por HEIDY PEREZ., por con contener la oferta más favorable para la entidad, además de haber obtenido un puntaje total de 1.011.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el contrato producto de la convocatoria PUBLICA DE MENOR CUANTIA POR SELECCIÓN ABREVIADA CPMCSA-002 DE 2025 de 08 DE JULIO DE 2025, Cuyo objeto es ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE BUENAVISTA PERTENECIENTE A LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS DE SINCELEJO - SUCRE. A la propuesta presentada por LICITACIVIL ESPECIALIZADA SAS. NIT. 901789233 - representada legalmente por HEIDY PEREZ, según la oferta económica de precios unitarios presentada por valor de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$122.724.134) MCTE. propuesta que hará parte integral del contrato a suscribir.

ARTÍCULO SEGUNDO. El contrato correspondiente se suscribirá conforme a lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria pública.

PARAGRAFO: Si no se llevara a cabo la suscripción del contrato LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS podrá contratar directamente dentro de los cinco (5) días siguientes conforme a lo establecido en el Estatuto y Manual de contratación de la Institución, y ejecutar la póliza de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN. LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS, publicara en la plataforma SECOP II el presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, declarándose agotada la actuación administrativa.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sincelejo a los ONCE (11) días del mes de agosto de 2025

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Claudia Quinto Madrid
CLAUDIA QUINTO MADRID
Gerente ESE

Heidy Perez
12-08-2025

	Nombres	Cargo	Firma
Aprobó	Jorge Ducuara Parales	Subgerente Administrativo y Financiero	
Revisó	Jairo Lastre Buelvas	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Proyectó	Diana Sierra Peña	Asesora Externa - Contratista.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicos vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Gerente.			

●PBX: 282 8189 ●Email: gerencia@esesanfranciscosincelejo.gov.co

●www.esesanfranciscosincelejo.gov.co

9 Calle 23 No. 14-39 Barrio Mochila
Sincelejo - Sucre